

MIÉRCOLES, 2 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

CVE-2018-11268 *Notificación de sentencia 86/2018 en juicio sobre delitos leves 272/2018.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio sobre delitos leves nº 272/2018 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 86/2018

En Torrelavega a veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho.

Raquel García Hernández, magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Nº 3 de Torrelavega, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE DELITO LEVE Nº 272/2018, seguida por un delito leve de amenazas, habiendo sido partes, CAMELIA VISAN VIRICA, como denunciante y CLARA PAULINA FARKAS y CLARA FARKAS como denunciadas, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Las presentes actuaciones se incoaron en virtud de denuncia formulada por un supuesto delito leve de amenazas y, practicadas las diligencias que se estimaron oportunas, se señaló día y hora para la celebración de la Vista del juicio oral que tuvo lugar en el día de hoy con el resultado que consta en el acta levantada al efecto y se encuentra unida a estas actuaciones.

SEGUNDO.- En la vista del juicio, la denunciante considerando que los hechos eran constitutivos de un delito leve de amenazas ha interesado la imposición de una condena a las denunciadas.

La denunciada CLARA PAULINA FARKAS a través de la persona de su marido que se identificó como su curador, interesó su libre absolución.

La denunciada CLARA FARKAS no compareció al acto de vista pese a estar citada en legal forma.

La denunciada haciendo uso de su derecho a la última palabra se declaró inocente de los hechos que se le imputan.

TERCERO.- En la tramitación de este juicio se han observado todas las prescripciones legales.

CVE-2018-11268

MIÉRCOLES, 2 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 1

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a CLARA FARKAS y CLARA PAULINA FARKAS del delito leve que se le imputaba.

Se declaran de oficio las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación y para su resolución por la Audiencia Provincial de Cantabria.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a CLARA FARKAS, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 18 de diciembre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Olga Gómez Díaz Pines.

2018/11268

CVE-2018-11268